



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTINUEVE DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 - 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO - NOTIFICACIÓN CURADOR AD LITEM - PRIVACIÓN DE LA PATRIA
POTESTAD RDO 2019-737**

Mediante memorial que antecede allegado al Juzgado por el apoderado parte demandante a través de correo electrónico registrado en el libelo demandatorio, y el cual se agrega al expediente, informa haber surtido el trámite conforme lo preceptuado por el artículo 49 CGP de notificación auto designación como Curadora ad litem a la abogada **LEIDY MARCELA MANRIQUE CASTAÑO** con T.P. 314 969 expedida por el C S de la J al tiempo que adjunta respuesta emitida por dicha profesional desde su e-mail: soyd3@hotmail.com o abogados1258@gmail.com dirigido al Despacho manifestando aceptación de nombramiento en el proceso referenciado.

Correlativamente a lo anterior, el suscrito Juez la da por notificada para los fines que entraña su cargo en defensa de los derechos de su representado.

Análogamente, para el efecto, se corre traslado y adjunta demanda virtual.

En este apartado, se hace imperativo advertir a las partes entrabadas en litigio que, todos los escritos arrimados al proceso después de notificado el accionado o quien lo represente se deben enviar a éste; y paralelamente, los que produzca la parte accionada se deben enviar al demandante.

La presente providencia se notificará por Estados Electrónicos página web Rama Judicial, sistema siglo XXI e email de parte Y apoderados.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

pb